

Ofrecimiento para la cobertura de puestos con carácter temporal mediante Contrato de Relevo a los integrantes de la bolsa de trabajo de Factor de Circulación de Entrada (OEP 2016) del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Código: BEFC2016-02AF).

BASES

En virtud del Acuerdo entre el Comité General de Empresa y la Dirección de Adif (Acta de 21 de diciembre de 2017), que establece la bolsa de empleo para los procesos de contratación temporal de referencia, se ha elaborado el presente ofrecimiento a los integrantes de dicha bolsa, que se someterá en todo caso entre otras a la siguiente condición especial por imperativo legal:

- Sólo se formalizará la contratación con aquéllos que cumplan las condiciones y requisitos legalmente establecidos para la modalidad de contratación decidida por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y en particular **deberá quedar debidamente acreditada en el momento de la suscripción del contrato de relevo la condición de demandante de empleo** inscrito como tal en la correspondiente oficina de los servicios públicos de empleo.

1.- OBJETO

Cobertura temporal de un total de 54 puestos de la categoría profesional de **AYUDANTE FERROVIARIO (Rama de Movimiento)** en la Dirección General de Desarrollo de Negocio Corporativo, mediante contratos de relevo.

Las funciones básicas de los puestos son:

Las funciones básicas de los puestos son, en determinadas dependencias relacionadas directamente con la circulación de trenes, como las terminales de mercancías y estaciones:

- el accionamiento de agujas y de las barreras de los pasos a nivel, la realización de maniobras y demás tareas complementarias.
- la realización de enganches, desenganches y acoplamiento de vehículos ferroviarios, pruebas de frenado y colocación y retirada de las señales de cola de los trenes,
- el servicio, engrase y limpieza de agujas, señales y otros aparatos, la vigilancia de dependencias y material, y la limpieza de dependencias y trenes,
- el desplazamiento y manejo de vehículos ferroviarios por sus vías, en operaciones asociadas a las actividades de maniobras, de clasificación, y de retirada o suministro de material rodante,
- la supervisión, dirección y, en su caso, ejecución de las operaciones de carga y descarga de las mercancías transportadas por ferrocarril,

incluido el acondicionamiento de la carga y su sujeción al material remolcado,

- el reconocimiento visual de trenes,
- y, en su caso, la labor de auxiliar de cabina.

El personal de circulación y el personal de operaciones del tren que opere en la Red Ferroviaria de Interés General deberán disponer de las correspondientes habilitaciones en vigor concedidas de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre. A estos efectos, serán de aplicación a los puestos, según el caso, la habilitación de auxiliar de circulación, de auxiliar de operaciones del tren, de responsable de las operaciones de carga, de operador de vehículos de maniobras y de auxiliar de cabina.

2.- REQUISITOS

Podrán participar en el presente ofrecimiento los integrantes de la bolsa de empleo citada en el encabezamiento siempre que cumplan los siguientes requisitos para poder ser contratados:

- a. Tener cumplidos 18 años de edad por exigencia de lo establecido en la legislación laboral, punto 2 del artículo 6 del Estatuto de los Trabajadores, en la normativa convencional del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, así como en el artículo 8 de la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, en la redacción dada por el número uno del artículo único de la Orden FOM/679/2015, de 9 de abril, por la que se modifica aquella.
- b. Estar en posesión del título de Bachiller o Título de Técnico de Formación Profesional o equivalentes a efectos laborales, o cumplir las condiciones necesarias para su obtención. En su defecto, podrá participar quien acredite una experiencia profesional de, al menos, 4 años como auxiliar de circulación y cuente con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España.

- c. Poseer la capacidad psicofísica para el desempeño de las tareas.

Las condiciones de capacidad psicofísica aplicables serán las recogidas en la regulación que rija en Adif para los trabajos con responsabilidad en la circulación.

- d. No haber mantenido relación laboral con la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias – Alta Velocidad (ADIF-AV), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con los Organismos o Sociedades dependientes de aquellas entidades, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
- Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o despido colectivo, o a un plan de bajas incentivadas.
 - Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
 - Despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o improcedente.
- e. No haber sido sujeto de despido por causas objetivas en RENFE, GIF, FEVE, ADIF o ADIF-AV de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
- f. No haber cesado en RENFE, GIF, FEVE, ADIF o ADIF-AV como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral.
- g. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- h. No hallarse inhabilitado para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.
- i. No prestar servicios con carácter fijo en ADIF, ni estar incurso en alguna de las incompatibilidades que determine la legislación vigente.

3.- PLAZO DE ADMISIÓN

El plazo de admisión de solicitudes de participación y petición de plazas, será desde el día 27-12-2017 hasta el día 07-01-2018, ambos inclusive.

La presentación de solicitudes se realizará online a través de la aplicación establecida al efecto en la página web de Adif: www.adif.es

La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del interesado del presente ofrecimiento.

Adif garantiza la confidencialidad de los datos de los interesados, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos recabados de carácter personal serán incorporados a un fichero automatizado propiedad de ADIF con fines únicamente de administración y gestión de los procesos selectivos convocados. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, recogidos en la Ley antes citada, dirigiéndose por escrito y adjuntando copia del DNI o Documento de identificación correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, sita en el Paseo del Rey nº 30 de Madrid, código postal 28008.

4.- INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE

Los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada el estado de su participación en el ofrecimiento a través de la página web de Adif en la dirección de Internet “www.adif.es”.

5.- RECONOCIMIENTO MÉDICO Y PSICOTÉCNICO

El número de participantes que serán llamados a reconocimiento será el necesario hasta alcanzar un número de declarados aptos igual al de plazas ofertadas incrementado en un 25% (redondeando a la unidad por exceso).

Los participantes que sean citados se someterán a reconocimiento médico y psicotécnico para determinar si su capacidad se corresponde con la requerida, siempre con anterioridad y como requisito previo a la realización del curso de adaptación ferroviaria.

El resultado de dicho reconocimiento será de APTO o de NO APTO, significando esta última calificación la imposibilidad de ser contratado para los puestos ofertados, quedando por tanto el participante eliminado del ofrecimiento.

El llamamiento será único para cada participante citado, con indicación del lugar, fecha y hora de presentación. La falta de presentación en el momento y lugar indicados, supondrá la eliminación del ofrecimiento, salvo causa grave y justificada alegada por escrito del interesado, libremente apreciada por Adif.

A efectos de identificación, los participantes citados deberán presentarse a la realización de los reconocimientos con su DNI, Pasaporte o tarjeta de identidad.

6.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Se establece un plazo para la presentación, por parte de los participantes citados a reconocimiento, de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos recogidos en el apartado 2 de las presentes Bases, que finalizará el día 26-01-2018. Éstos deberán aportar original o copia compulsada o autenticada de la siguiente documentación:

Documentación de los requisitos de la letra a

DNI, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad y edad del interesado.

Documentación del requisito de la letra b

Título académico exigido. En caso de no disponer del mismo, y a fin de acreditar el estar en condiciones de obtenerlo, se deberá aportar el certificado académico de haber superado todos los cursos y requisitos exigidos para poder optar a su obtención, así como el documento de abono de los derechos económicos de expedición de aquél. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar además la credencial que acredite el reconocimiento u homologación del título en España.

En el caso de participar teniendo experiencia de 4 años como auxiliar de circulación, estando en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales, el participante deberá acreditar ésta titulación como se describe en el párrafo anterior y la experiencia adquirida aportando:

- Copia de contrato/s de trabajo.
- Informe de vida laboral actualizado emitido por la Seguridad Social.
- Certificado/s expedido/s por el órgano responsable de la gestión de los recursos humanos de la/s empresa/s en la/s que está o estuvo contratado, expresivo de la categoría/grupo profesional desempeñados, con mención de la correspondiente clasificación profesional y Convenio Colectivo de aplicación, junto con una sucinta descripción de las funciones realizadas, así como del periodo o periodos de servicios efectivos prestados y el porcentaje de jornada sobre la jornada anual ordinaria en caso de realizarse a tiempo parcial.
- Copia de las habilitaciones de auxiliar de circulación que estuvieran en vigor para los periodos que se acreditan como de experiencia.

Documentación de los requisitos de las letras d,e,f,g,h,i

Declaración jurada o promesa de cumplimiento de los requisitos utilizando el modelo oficial establecido al efecto en el Anexo I de estas Bases.

La falta de presentación de la totalidad de dicha documentación, en tiempo y forma, supondrá la eliminación del ofrecimiento.

Cuando de la documentación presentada quedase de manifiesto que el interesado no reúne alguno de los requisitos exigidos, será eliminado de la bolsa de empleo y por ende del presente ofrecimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por la falsedad cometida.

La aportación de toda la documentación se efectuará mediante su remisión por correo certificado con acuse de recibo a la Dirección de Recursos Humanos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, sita en el Paseo del Rey nº 30 de Madrid, código postal 28008, figurando en el sobre la leyenda "DOCUMENTACION-BEFC2016-02AF", teniendo validez siempre que la fecha de imposición en Correos se haya realizado dentro del plazo establecido.

7.- ASIGNACIÓN DE PLAZAS PARA CONTRATOS DE RELEVO

Entre los participantes que hayan resultado aptos en el reconocimiento y hubiesen presentado la documentación acreditativa de los requisitos en tiempo y forma, se procederá a realizar la asignación de las plazas ofertadas, siguiendo el orden de posición en la bolsa de empleo y en función de las preferencias formuladas en su solicitud. Esta asignación no supone relación laboral de ningún tipo con Adif ni conferirá derecho a la suscripción del contrato de relevo si no se acredita en su momento la condición de desempleado inscrito en el servicio público de empleo que corresponda.

Aquellos participantes de entre los mencionados en el párrafo anterior que no obtengan una asignación de plaza quedarán en situación de reserva respecto de quienes sí la obtengan.

8.- CURSO DE ADAPTACIÓN FERROVIARIA

Con carácter previo a la consolidación definitiva de las plazas asignadas, se realizará un curso de adaptación ferroviaria, que tendrá carácter selectivo, cuya duración y contenidos mínimos, en función de los requerimientos del puesto, son los siguientes:

Módulo Teórico de la Habilitación de Auxiliar de Circulación (Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre y Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria): 128 horas lectivas.

Módulo Teórico de la Habilitación de Auxiliar de Operaciones del Tren (Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre y Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria): 72/92 horas lectivas, según alcance.

Módulo Teórico de la Habilitación de Responsable de Carga (Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre y Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria): a partir de 11 horas lectivas, según número de especialidades.

Módulo Teórico de la Habilitación de Operador de Vehículos de Maniobra (Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre y Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria): de 20/64 horas lectivas, según entorno operativo.

Los participantes que serán convocados a la realización de dicho curso, una vez acreditados los requisitos de participación y superado el reconocimiento médico y psicotécnico, serán los que obtengan asignación de plaza, más un número de los participantes en situación de reserva equivalente al 25% de plazas ofertadas (redondeado a la unidad por exceso).

El llamamiento a la realización de este curso de adaptación ferroviaria supone la eliminación del resto de ofrecimientos para la cobertura de puestos con carácter temporal en que pudiera el interesado estar participando.

Se comunicará a los interesados las fechas, lugares y horarios para la realización del curso, que podrá realizarse por la mañana y/o por la tarde.

La inasistencia total o parcial a cualquiera de las sesiones del curso requerirá justificación documental, implicando la falta de presentación de la misma la eliminación del ofrecimiento. En cualquier caso, la inasistencia -aún justificada- superior a tres días lectivos, continuados o alternos, o la falta continuada de rendimiento y/o aprovechamiento que pudiera detectarse en los controles de evaluación y seguimientos periódicos, también dará lugar a la citada eliminación.

9.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Al final del curso se efectuará examen o exámenes sobre las materias impartidas cuyo resultado será de APTO o de NO APTO, de resultar APTO consolidará el aspirante la plaza asignada, y de resultar NO APTO supondrá su eliminación del ofrecimiento, pasando la plaza no consolidada a ser asignada al reservista de mejor derecho que haya resultado APTO en el curso.

Si finalizado el proceso de adjudicación de plazas derivado del primer curso, quedasen plazas sin cubrir, se efectuará llamamiento a un nuevo curso de los siguientes aspirantes solicitantes de la bolsa, que hubiesen superado los reconocimientos médico y psicotécnico y acrediten los requisitos, en un número

igual a las plazas pendientes de cobertura incrementado en un 25% (redondeando a la unidad por exceso). De persistir descubierta de plazas se convocarán sucesivos cursos con el mismo criterio.

10.- CARÁCTER DE LA COBERTURA DE PLAZAS, PERÍODO DE PRUEBA Y CONTRATOS DE TRABAJO

- a. El ingreso en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de las personas que en su caso obtengan plaza en este ofrecimiento se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación de Contrato de relevo de duración determinada. Título I del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, artículo 12, y con la categoría de Ayudante Ferroviario Rama movimiento.
- b. La contratación estará condicionada a la efectiva jubilación parcial de trabajador de Adif asociado al contrato de relevo.
- c. Tendrán fijado en su contrato de trabajo un período de prueba de 2 meses. El cómputo de este período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, se suspenderá cuando durante el mismo sobrevenga una situación de incapacidad temporal, licencia o permiso.
- d. Todos los candidatos que hayan superado el Módulo Teórico de la/s correspondiente/s habilitación/es ferroviaria/s, que se impartirá en el curso de adaptación ferroviaria, deberán realizar el/los Módulo/s Práctico/s y superar las prácticas de la función, según establece la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, y Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, a fin de obtener aquélla.
- e. El contrato de trabajo estará sometido a condición resolutoria consistente en la obtención de la habilitación ferroviaria de aplicación según las bases del ofrecimiento de manera que de no obtenerse ésta el contrato quedará rescindido y sin efecto.
- f. Asimismo y en todo caso, existirá pacto de permanencia del trabajador relevista en la empresa durante al menos un año, o la duración total de su contrato si esta fuera menor, bajo indemnización en contrario a favor del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, proporcional al período incumplido y fijada en función del coste de la inversión formativa realizada en el aspirante.

11.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Dirección General de Gestión de Personas del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, pone a disposición de todos los interesados en el presente ofrecimiento los siguientes puntos de información:

- Dirección de Internet: www.adif.es
- Email: bolsaempleo@adif.es

Madrid, a 22 de diciembre de 2017.- La Directora General de Gestión de Personas, Dña. Alicia Portas Martínez.

ANEXO I
MODELO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LETRAS
d,e,f,g,h,i DEL APARTADO 2 DE ESTAS BASES

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL OFRECIMIENTO BEFC2016-02AF DE ADIF

D./D^a..... con D.N.I. o Documento identificativo nº....., como participante en el ofrecimiento arriba indicado del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias,

DECLARA:

- Que no he mantenido relación laboral con la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias –Alta Velocidad (ADIFAV) o Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) con los Organismos o Sociedades dependientes de aquellas entidades, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:

- Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o despido colectivo, o a un plan de bajas incentivadas.
- Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
- Despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente nulo o improcedente.

- Que no he sido sujeto de despido por causas objetivas en RENFE, GIF, FEVE, ADIF o ADIF-AV de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

- Que no he cesado en RENFE, GIF, FEVE, ADIF o ADIF-AV como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral, renunciando al ingreso.

- Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en dicho Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Que no me encuentro inhabilitado para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

- Que no estoy incurso en alguna de las incompatibilidades que determine la legislación vigente.

- Que toda la información y documentación que presento es real y cierta.

Y para que así conste, firmo la presente en,
a de de

EL PARTICIPANTE,